

Expediente n.º: DL- 219227 SRM/DBA

INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 13 DE MAYO DE 2015, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE ORGANIZACIONES CARITATIVAS Y CENTROS BENÉFICOS DE ANDALUCÍA, PARA LA DISTRIBUCIÓN GRATUITA DE FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS Y/O TRANSFORMADAS, PROCEDENTES DE OPERACIONES DE RETIRADA DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS, QUE CONSTITUYAN UN FONDO OPERATIVO.

1.- FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME.

1.1.- TÍTULO DE LA NORMA

Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por la que se modifica la Orden de 13 de mayo de 2015, por la que se establece el procedimiento para la autorización de organizaciones caritativas y centros benéficos de Andalucía, para la distribución gratuita de frutas y hortalizas frescas y/o transformadas, procedentes de operaciones de retirada de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas, que constituyan un fondo operativo.

1.2.- CONTEXTO LEGISLATIVO

De conformidad con el artículo 114 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, así como con el artículo 6.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, todas las Consejerías y centros directivos de la Junta de Andalucía, tienen la obligación de acompañar al procedimiento de elaboración de los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes, un Informe de Impacto en el que se valore el impacto que pueden causar las mismas tras su aprobación.

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se deroga el anterior Decreto 93/2004 y se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de género, la emisión del informe corresponde al centro directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición o plan de que se trate.

1.3.- CENTRO DIRECTIVO EMISOR, OBJETO DEL INFORME Y ÓRGANO A QUIEN SE REMITE

En respuesta a los requerimientos citados arriba, la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, emite el presente informe con el objeto de evaluar el impacto de género que el proyecto de Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por la que se modifica la Orden de 13 de mayo de 2015, por la que se establece el procedimiento para la autorización de



FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	14/10/2021	PÁGINA 1/3
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



organizaciones caritativas y centros benéficos de Andalucía, para la distribución gratuita de frutas y hortalizas frescas y/o transformadas, procedentes de operaciones de retirada de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas, que constituyan un fondo operativo, en Andalucía, pudiera causar, y lo envía a la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, para que ésta formule las observaciones pertinentes y las remita de nuevo al centro directivo que suscribe para la modificación de la norma, si fuera necesario, con objeto de garantizar un impacto de género positivo tras la aprobación de la misma.

2.- IDENTIFICACIÓN DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA NORMA

En relación con la pertinencia de género del proyecto normativo evaluado en este informe, el objeto es simplificar el procedimiento en lo que respecta a la tramitación de las peticiones de baja realizadas por parte de las organizaciones caritativas, respecto de ellas mismas y de sus centros benéficos asociados, como las realizadas por centros benéficos asociados y no asociados. Todo ello con motivo de la innecesariedad de la aceptación por parte del órgano gestor de las autorizaciones, de las referidas peticiones de baja. De este modo el procedimiento para la gestión de las peticiones de baja se simplificará considerablemente, siendo necesario tan solo la comunicación de la solicitud de baja a la administración, por parte de la entidad correspondiente, que únicamente deberá, conforme a lo establecido en la Circular de Coordinación FEGA nº 23/2019, sobre Autorización de organizaciones caritativas y centros benéficos para distribución gratuita de frutas y hortalizas procedentes de las retiradas, actualizar la relación de organizaciones caritativas y centros benéficos autorizados de Andalucía, de acuerdo a las peticiones recibidas.

Con esta actuación, se agilizará además el procedimiento para que las entidades que han causado baja, puedan de nuevo asociarse a otra organización caritativa, o procedan a la petición de ser reconocidas como centros benéficos no asociados, acortándose el plazo para que las mismas puedan atender a las personas necesitadas.

En este sentido, se considera que la presente Orden, no es pertinente al género, puesto que no existe un efecto negativo generador o perpetuador de desigualdades o brechas de género.

3.- VALORACIÓN DEL IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO DE LA NORMA

3.1.- SITUACIÓN Y POSICIÓN DE MUJERES Y HOMBRES EN EL CONTEXTO SOCIAL

Para determinar si existe impacto de género, el primer paso será analizar la situación real existente en el ámbito de aplicación de la norma, en cuanto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Dada la finalidad de la Orden, se considera que no existe un efecto negativo, generador o perpetuador de desigualdades o brechas de género.

3.2.- GRADO DE RESPUESTA DEL PROYECTO NORMATIVO A LAS DESIGUALDADES DETECTADAS

Se ha tenido en cuenta lo estipulado en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, respecto a la

FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	14/10/2021	PÁGINA 2/3
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista en la redacción del texto normativo.

3.3.- VALORACIÓN DEL IMPACTO

El centro directivo emisor concluye que el proyecto normativo tiene un carácter técnico, no provocando impacto de género negativo alguno.

V.B. El Jefe del Servicio de Intervención, Productos Hortofrutícolas,
Vitivinícolas e Industriales
Firmado electrónicamente. Pedro garcía Reche

V.B. El Subdirector de Actuaciones en Fondos Agrícolas
Firmado electrónicamente. José Manuel López Medina

La Directora General de Ayudas Directas y de Mercados
Firmado electrónicamente. María Consolación Vera Sánchez

FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	14/10/2021	PÁGINA 3/3
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	